

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y

TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZA NUM. 5

FUNDAMENTO

Art. 1.- La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.- Es objeto de esta exacción la actividad administrativa relativa a los documentos que expidan o de que entiendan los órganos y autoridades municipales, a instancia de parte:

- 1) Copias de planos
- 2) Certificaciones, salvo las que se expidan sobre cualquier clase de datos del Padrón Municipal.
- 3) Copias diligenciadas
- 4) Compulsa de documentos, salvo las que se expidan sobre cualquier clase de datos del Catastro.
- 5) Fotocopias
- 6) Tarjetas de armas
- 7) Autorizaciones de transporte escolar
- 8) Convocatorias de plazas de personal
- 9) Títulos acreditativos de licencias y autorizaciones, salvo que se expidan con ocasión de su otorgamiento, modificación o revisión sujeta a tasa.
- 10) Bastanteo de poderes
- 11) Presupuestos y Ordenanzas Fiscales
- 12) Informes y contestaciones a consultas

DEVENGO

Art. 3.- Las tasas establecidas en esta Ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud de expedición o tramitación del documento, que no será entregado o tramitado, según los casos, sin que se haya efectuado el pago correspondiente y emitido el oportuno recibo justificativo.

SUJETOS PASIVOS

Art. 4.- Están obligados al pago quienes soliciten la expedición o tramitación de documentos objeto de la tasa.

TARIFAS

Art. 5.- Las tasas a satisfacer serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

NORMAS DE GESTIÓN

Art. 6.- Se establecen como normas especiales de recaudación las siguientes:

- d) Las tasas por estos conceptos deberán hacerse efectivas en Depositaria Municipal. El documento, informe o contestación se entregará al solicitante contra la presentación del recibo justificativo del pago.

ORDENANZA NUM. 5**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS
TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS****ANEXO DE TARIFAS 2013****EPÍGRAFE I - COPIAS DE PLANOS**

Planos del Plan General o existentes en expedientes públicos:

- Metro lineal	7,00€
- DIN A0	7,70€
- DIN A1	3,76€
- DIN A2	2,05€
- DIN A3	0,57€
- Croquis registro riqueza territorial	3,45€

EPÍGRAFE II - CERTIFICACIONES

1.- Certificación de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento	INFO – LOCAL
2.- Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos	11,11€
3.- Certificación que para su emisión requiera la previa realización de informes	23,64€.

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III o IV.

EPÍGRAFE III - COPIAS DILIGENCIADAS

1.- Copia diligenciada de documentos existentes en expedientes administrativos	4,34€
2.- Copia diligenciada de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento	9,55€
A efectos de aplicación de la tarifa, se considera una única diligencia la que se haga de los documentos y datos obrantes en un expediente para la misma persona. A la tasa establecida en los números anteriores se sumará la correspondiente de los Epígrafes I y IV por los planos y/o fotocopias que se diligencien.	
3.- Copia diligenciada del atestado de un accidente de tráfico	14,86€

EPÍGRAFE IV - COMPULSA DE DOCUMENTOS

- | | |
|-----------------------|--------------|
| 1.- Por cada compulsa | 0,00€ |
|-----------------------|--------------|

EPÍGRAFE V - FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS INTERESADAS POR PARTICULARES

- | | |
|--|--------------|
| 1.- Por cada fotocopia de documentos existentes en expedientes públicos: | |
| - DIN A3 | 0,23€ |
| - DIN A4 | 0,18€ |
| 2.- Por cada fotocopia hecha a partir de microformas: | |
| - DIN A3 | 0,30€ |
| - DIN A4 | 0,28€ |

EPÍGRAFE VI - TRAMITACIÓN DE TARJETAS DE ARMAS

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| 1.- Por cada tarjeta de armas | 6,81€ |
|-------------------------------|--------------|

EPÍGRAFE VII - AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR

- | | |
|--|--------------|
| 1.- Por cada autorización transporte escolar | 7,93€ |
|--|--------------|

EPÍGRAFE VIII - CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PERSONAL

- | | |
|---|---------------|
| 1.- Acceso a los niveles A y B (según el Estatuto de la Función Pública), por inscripción | 21,05€ |
| 2.- Acceso al nivel C, por inscripción | 10,63€ |
| 3.- Acceso a los niveles D y E, por inscripción | 3,91€ |

Si las plazas convocadas lo fueran en régimen laboral, la tasa aplicable sería la correspondiente al nivel funcional al que se asimilasen las remuneraciones previstas en la convocatoria.

EPÍGRAFE IX - TÍTULOS ACREDITATIVOS DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- | | |
|--|----------------|
| 1.- De autorización para celebrar espectáculos públicos de carácter extraordinario | 114,09€ |
| 2.- De autorización para caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles | 13,81€ |
| 3.- De licencia de apertura por cambio de titularidad | 133,23€ |
| 4.- De otras | 9,13€ |
| TARJETA DE DISCAPACITADOS (8,82€) | |
| TARJETA PERROS PELIGROSOS (8,82€) | |

EPÍGRAFE X - BASTANTEO DE PODERES

1.- Por cada bastanteo **8,01€**

EPÍGRAFE XI - PRESUPUESTOS Y ORDENANZAS

1.- Por cada ejemplar **13,47€**

EPÍGRAFE XII - INFORMES Y CONTESTACIONES A CONSULTAS

1.- Por emisión de informe solicitado para cada descalificación de viviendas **40,69€**

2.- Por emisión de otros informes y contestaciones a consultas **18,25€**

3 Informes técnicos Policía Municipal **54,07€**